



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE TRANSFORMACIÓN
DELEGACIÓN TIZAYUCA**

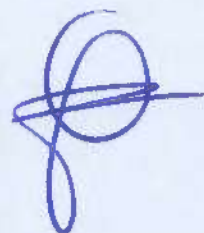
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TIZAYUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CÁMARA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I.** La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II.** La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III.** La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;



- 
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
 - V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
 - VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II.- De "LA CÁMARA":

II.1 Que la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Tizayuca, es una Institución Pública Autónoma, con personalidad jurídica, que agrupa a todas las personas físicas y morales dedicadas a la actividad industrial de transformación y otros giros comerciales, constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes y representada en este acto por el **ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO**, en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Tizayuca como lo acredita con el acta de Asamblea, de misma que se anexa y forma parte de este Convenio.

II.2 Que la Asociación Industrial de Tizayuca, A. C. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 87, tomo 95, Volumen 6, Sección 1, de Fecha 05 de noviembre de 1979, pasada ante la fe del Lic. Heriberto Pfeiffer Cruz, Notario Público No. 5 de Pachuca, Hgo., con RFC AIT790908L46. Con domicilio en Carretera México-Pachuca Km. 50, Tizayuca, Hidalgo.

II.3 Que en este acto son representadas por el **ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO** en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Tizayuca y Presidente de la Asociación Industrial de Tizayuca A.C., el cual cuenta con las facultades y la capacidad para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el capítulo X de las Delegaciones y XI referente a los Presidentes Delegacionales, establecidos en los Estatutos.

II.4 Que entre sus objetivos se encuentra el de estudiar las bases para la constitución de organismos o de parlamentos dependientes directamente de la Asociación, que se encarguen de fomentar y coordinar toda clase de actividades que produzcan un beneficio para los asociados o de mecanismos de apoyo y defensa de los intereses comunes de los afiliados.

II.5 Es interés de la "LA CÁMARA" celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir a acuerdos y otras acciones descritas en el cuerpo de este documento.

II.6 Su domicilio se encuentra en Carretera México-Pachuca Km. 50, Tizayuca, Hidalgo, mismo que señala para efectos del presente Convenio.

III.- De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: Capacitaciones en la Industria y la transformación, asistencia a eventos del sector empresarial, participación en certificaciones, para docentes y/o estudiantes, asistencia y colaboración a congresos, convenciones, coloquios, seminarios, actividades de innovación, generación y aplicación de conocimiento científico, culturales, artísticas, deportivas, sociales de interés para **"LAS PARTES"** en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

- 
1. **"LA UAEH"**, se compromete a: Incorporar en las actividades, proyectos, planes del ámbito nacional e internacional a estudiantes de Programas Educativos de nivel Superior para participar activamente, desde los principios de respeto, equidad, transparencia, ética y profesionalismos, cumpliendo horarios, y esquemas de trabajo presenciales y/o virtuales que correspondan a la participación en capacitaciones en la Industria y la Transformación. Realizar actividades conjuntas de vinculación relativas a: Educación continua, Servicio Social y Prácticas Profesionales, Atención al Sector Social y Productivo. Asistencia a eventos del sector empresarial, certificaciones, colaboración en congresos, convenciones, coloquios, seminarios, actividades de innovación, generación y aplicación del conocimiento científico, culturales, artísticas, deportivas, sociales que contengan estrategias y acciones con enfoque disciplinar que aporte conocimientos, fortaleza, habilidades, capacidades y competencias de los estudiantes, coadyuvando labores disciplinares para impulsar y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de **"LA CÁMARA"**.
 2. **"LA CÁMARA"** se compromete a: Impulsar acciones de interés mutuo, que promuevan el emprendimiento común y el desarrollo profesional continuo, mediante una participación colaborativa que garantice, impulse y promueva la interacción profesional, productiva y social de la comunidad estudiantil a través de **"LA CÁMARA"**.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

"LA UAEH" y **"LA CÁMARA"** se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por **"LAS PARTES"** y

agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con las facultades.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, y, en su caso, las aportaciones económicas, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y **"LA CÁMARA"** acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por **"LA UAEH"**: Mtra. Sandra Zapata Salinas, en su calidad de Directora de la Escuela Superior de Tizayuca.
- b) Por **"LA CÁMARA"**: Ing. Juan Manuel Meza Romero, en su calidad de Representante Legal.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren **"LAS PARTES"**.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo

industrial, entre otros, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

En su caso, las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente convenio, **"LAS PARTES"** deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

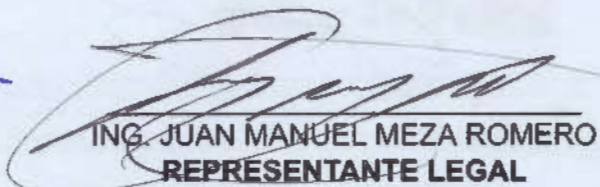
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

POR "LA UAEH"

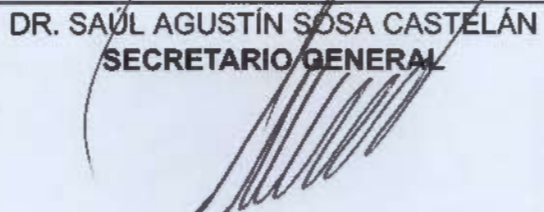


MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "LA CAMARA"



ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



DR. SAUL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

MTRA. SANDRA ZARATA SALINAS
DIRECTORA DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE TIZAYUCA

TESTIGO

LIC. MARIBEL OROZCO LAGUNA
DIRECTORA



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH" Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TIZAYUCA "LA CAMARA", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2022.